CV-PC-002-2024SEN

ALCANCE INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

MAYO DE 2024

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-002-2024SEN realizado el día 25 de abril de 2024 a las 9:00 A.M., se tiene que se recibieron 152 propuestas tal y como se puede evidenciar en el sistema SECOP II.

Que el día 27 de abril de 2024 se publicó lista de ofertas recibidas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública y sus respectivas adendas el comité evaluador designado mediante memorando suscrito por la Subdirectora General de ICBF, procedió realizar verificación de los criterios jurídicos técnicos, financieros y económicos establecidos en la Invitación Publica y emitió informe preliminar de evaluación el pasado 3 de mayo de 2024.

Que posteriormente, el 17 de mayo de 2024 la entidad publicó Informe Final de evaluación y con ocasión a las observaciones allegadas a este informe, se hace necesario realizar un alcance al mismo, para corregir los ponderables de las ofertas, no obstante se mantiene el orden de elegibilidad.

Que en este sentido, la entidad procede a publicar el alcance al informe ajustando los puntajes, sin embargo se mantiene el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00
2	Atlántico	CORPORACION SUMANDO SONRISAS - CORSUSO	$ 3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.428.706.305,00
4	Boyacá	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.682.204.240,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 2.459.164.140,00
6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$ 1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$ 849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$ 1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$ 1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$ 637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$ 849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$ 2.855.051.850,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

15	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 3.208.178.080,00
16	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$ 3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$ 1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$ 1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$ 3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$ 2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$ 1.615.662.120,00
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$ 2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$ 3.228.359.478,00

Que para la selección de los adjudicatarios se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.20 de la invitación pública el cual dispone:

"1.20 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de aporte se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el respectivo informe. El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- *Los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación. Esta capacidad incluirá los contratos adjudicados o celebrados con el ICBF durante el curso de este proceso.*
- *Una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan proponentes habilitados no será tenida en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro proponente habilitado en la zona y que cumpla con la capacidad residual, y que en todo caso no supere el número de zonas por operar el cual es máximo de tres (3).*
- *El comité evaluador expedirá un informe final de evaluación del proceso y se señalará el interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso o procederá a la declaratoria de desierto en el evento en que ninguno de los proponentes cumpla con los*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

requisitos habilitantes o no se presente ninguna propuesta para esa zona, si a ello hubiere lugar.

- *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme al orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
- *El presenté proceso de selección se adjudicará por el valor de la Oferta Económica para la zona o zonas en las cuales resultó elegido."*

Adicionalmente, es pertinente indicar que se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.11 OFERTA el cual establece que:

"(…) Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso competitivo de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general ***un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.(…)"***

Asimismo, se dio aplicación a las reglas establecidas respeto de la capacidad residual, contempladas en el literal B del numeral 3.2. CRITERIOS FINANCIEROS, de la siguiente manera:

"CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

**Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.*

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

1. ***(i)*** *La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.*
2. ***(ii)*** *La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.*
3. ***(iii)*** *Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.*

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación,

Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

***NOTA** 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

***NOTA.** La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023."

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Con el anterior orden de elegibilidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024, emitida por la Dirección General, los directores regionales deberán proceder a suscribir los contratos de aporte de acuerdo con la presente lista y los valores definidos en la misma:

"ARTICULO CUARTO: Los directores generales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familia y Comunidades, de acuerdo con el resultado de la evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval , como tampoco habrá lugar a la emisión de las autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del subnumeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF, respectivamente".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO			
APELLIDOS	**NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
BURGOS CALDERON	CAROLINA DEL PILAR	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ROJAS LEON	LILIANA CECILIA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RINCON AVILA	EDUAR ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANDOVAL	AIDA GINETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MONTERO RODRIGUEZ	LEONARDO FABIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DAZA	ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MURCIA GULUMA	WENDY JOHANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ ZUÑIGA	ELIANA GICELA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MARIN	JUDY LIZETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MERCHÁN	CINDY TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PARRA	LAURA MILENA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RODRIGUEZ ESTRADA	VICTOR ANDRÉS	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
TORRES PATIÑO	CHRISTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SERRATO TAMAYO	JAIME ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORTEGA BETANCOURT	ANDRES MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CHAVEZ	CARLOS ANDRÉS	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ CASTILLO	JULIETH TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARRETO ECHEVERRY	TANIA CAROLINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GÓMEZ PÉREZ	JEIMY KATHERIN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VACCA COLMENARES	ERIKA JAZMÍN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VALCÁRCEL CAÑON	ANDREA JULIETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CUERVO REAL	BLANCA MIREYA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARAJAS IBARRA	ISABEL CRISTINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CORTES	IVAN MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
URREA	WENDYJHOJANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PAREJO	MARIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CAMACHO O	ADRIANA L	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HINCAPIE CONTRERAS	RICARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ FIGUEREDO	SANDRA ROCIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	Sandra Sánchez
PANTOJA ANGEL	OSCAR LEONARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VILLANI LADINO	DIANA FARLEY	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ FERNANDEZ	GISELE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANTACRUZ HERNANDEZ	PAMELA ISABEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SALAZAR CUBILLOS	SEBASTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
REY	CARLOS FERNANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
QUEVEDO	MÓNICA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
MORENO TRIANA	GLORIA CECILIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
BARROS	MARIBEL	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
GONZÁLEZ REYES	ANA YANCI	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
PÉREZ	LINA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
QUIJANO MARTINEZ	OMAR ALEXANDER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
DUQUE VENEGAS	LUIS FERNANDO	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
TRIANA TELLO	JOSÉ VICENTE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DE LA CRUZ GONZALEZ	ROBERTO RAFAEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ ACOSTA	CESAR ORLANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HERRERA ALFONSO	MAIRA ALEJANDRA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	